

**ACUERDO N° 003 DE 2016  
CONSEJO DIRECTIVO**

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Estatuto General.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), a partir de enero de 2013, como el aporte de las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada ley;

Que el parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, fue reglamentado por el Decreto número 1835 de 2013, en relación con los criterios para la asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas;

Que el Decreto N° 2564 del 31 de diciembre de 2015, reglamentó los criterios para la asignación y distribución de recursos provenientes Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), destinados a financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas para el periodo gravable 2016;

Que artículo 2.5.4.4.2.2 el anterior decreto establece que los recursos del CREE, se destinarán a adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes Fomento a la Calidad que cada institución determine en marco de la autonomía universitaria;

Que el mismo decreto en el artículo 2.5.4.3.4, define los Planes de Fomento a la Calidad como una herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos fuentes de financiación e instrumentos seguimiento y control a ejecución del plan, que permitan mejorar condiciones de calidad.

Que el Consejo Directivo en sesión del día 28 de abril de 2016, revisó el Plan de Fomento a la Calidad presentado por la Rectora; los miembros de consejo acuerdan aprobar el Plan de Fomento a la Calidad presentado y autorizan a la Rectora para que expida los actos administrativos pertinentes.

Que por lo anteriormente expuesto,



**ACUERDO N° 003 DE 2016**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2016 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto número 2564 de 31 de diciembre de 2015.

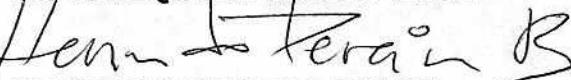
Nombre Proyecto	Resultado del proyecto	CREE 2016
Cualificación Docente	20 docentes formados en maestría	100,000,000
Adecuación y dotación tecnológica del nuevo edificio en Unibac	Adecuar y dotar con herramientas tecnologicas y otras a los salones de los Edificios Contemporáneo y Colonial. Lo anterior garantiza una prestación del servicio educativo de manera efectiva a los estudiantes y docentes	1,600,000,000
Retención Estudiantil	Se busca disminuir la tasa de deserción estudiantil de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, a través de atención integral a los problemas sobre: caracterización, sostenimiento académico, programas socio-económicos, familiares y socio-afectivos. El proyecto bandera planteado por el momento es el de un comedor universitario.	300,000,000
Apoyo a la Investigación formal y al reconocimiento de grupos de investigación.	Se espera al final del proyecto tener 2 grupos de investigación reconocidos en COLCIENCIAS con productos consolidados y proyectos de investigación claros.	200,000,000
		2,200,000,000

**Artículo 2º.** Se autoriza a la Rectora, para expedir los actos administrativos requeridos para gestión y ejecución y realizar los ajustes al Plan de Fomento a la Calidad presentado al Consejo Directivo.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación –

Dado en Cartagena de Indias a los **28 ABR. 2016**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HERNANDO PEREIRA BRIEVA**  
Presidente

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria